



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2006.

Alcaldesa-Presidenta:

Begoña Buitrago Alcolao

Concejales:

Dionisio Moreno Antequera

M^a. Carmen Bastante Rodríguez

Pedro Moya Cañas

Felipe Madrid Carretero

Encarnación Cañas Sobrino

M^a. Dolores Salmerón Ávila

M^a. Teresa Puebla Martín

Daniel Moya Loro

Gabriela Rodríguez Espinar Grande

Olegario Mero Coello

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil seis, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Begoña Buitrago Alcolao, los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE MAYO DE 2006.

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho que forman la Corporación Municipal.

2º. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 135/06 POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2005.

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta del Decreto 135/06 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2005 cuyo contenido es el que sigue:

Vista la liquidación del Presupuesto General de 2005 formulada por la Secretaria Interventora a tenor de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que contiene los deudores pendientes de cobro y los acreedores pendientes de pago que han de incorporarse a los presupuestos de los ejercicios cerrados; y vistos los documentos que integran la misma y encontrándola conforme.

En el día de hoy, **ACUERDO** :

1º. Aprobar la citada liquidación del Presupuesto General de 2005 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

A. Deudores pendientes de Cobro	136.252,24
+ De Presupuesto de Ingresos Corrientes	96.550,86
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	46.844,04

+ De Otras Operaciones no Presupuestarias	172,63
- Saldos de Dudoso Cobro	
- Ingresos Realizados Pendientes de Aplicación	-7.315,29
B. Acreedores Pendientes de Pago	-71.140,62
+ De Presupuesto de Gastos Corrientes	-25.286,40
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	-4.042,38
+ De Presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones no Presupuestarias	-41.811,84
- Pagos Realizados Pendientes de Aplicación	
C. Fondos Líquidos de Tesorería	204.652,53
D. Remanente Líquido de Tesorería	269.764,15
E. Remanente para Gastos Financiación Afectada	
F. Remanente para Gastos Generales	269.764,15

2º. Aprobar el resultado presupuestario positivo por un importe de 269.764,15 €.

3º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que mando y firmo en Carrión de Calatrava, a 1 de junio de 2006.

La Corporación Municipal quedó enterada.

3º. PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2006/2010 "CAMPO DE FÚTBOL 11 + GRADERÍO CON VESTUARIOS".

La Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba el Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2006/2010, en la que se incluye a este Ayuntamiento con la obra "Campo de Fútbol 11 + Gradería con Vestuarios".

Seguidamente, y a la vista de los acuerdos municipales solicitados por la Consejería de Educación y Ciencia para poder acometer dicha actuación

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

1º. Solicitar a la consejería de Educación y Ciencia la tramitación de dicho expediente con carácter de urgencia.

2º. Hacer constar:

- Que los terrenos son propiedad municipal y se ponen a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia para la realización de la obra proyectada.
- Que los terrenos no están gravados por ninguna servidumbre legal (afectación de carretera, ferrocarril, río, etc.) ni física (líneas eléctricas, de agua, saneamientos, etc.).
- Que el Ayuntamiento se compromete a la conservación, uso y gestión futura de la citada actuación, así como a la construcción de los accesos, jardinería exterior, y obras de urbanización.
- Que el importe del Impuesto sobre Construcciones sea satisfecho por el Ayuntamiento a sí mismo (accesos, acometidas de agua, energía eléctrica y alcantarillado por cuenta del Ayuntamiento) por ser de competencia municipal.
- Que el terreno propuesto tiene los accesos pavimentados a la cota necesaria para la nueva construcción, existiendo a pie de parcela las acometidas de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento con la potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación proyectada.

4º. SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DEL TRASPASO DE TITULARIDAD DEL TRAMO DE LA N-430 Y 420 QUE ATRAVIESA LA LOCALIDAD.

Vista la Orden de 23 de julio de 2001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado, modificada por la Orden FOM/3426/2005, de 27 de octubre, por la que se fijan condiciones especiales para la entrega.

Considerando lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 25/1988 de Carreteras, así como el artículo 127 del Decreto 1812/1994 del Reglamento General de Carreteras.

Teniendo en cuenta que la transferencia de titularidad facilitaría el desarrollo industrial del municipio, al estar proyectado dicho suelo en los márgenes de la N-430, y por tanto se dejaría de depender en cada una de las actuaciones que se llevan a cabo del Ministerio de fomento.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

1º. Solicitar al Ministerio de Fomento la transferencia de titularidad del tramo de la N-430 que discurre por el término municipal de Carrión de Calatrava, con la cantidad económica prevista en la normativa descrita anteriormente, por cumplir las condiciones establecidas de:

- **Ser el tráfico de la N-430 a su paso por Carrión de Calatrava mayoritariamente urbano.**
- **Existir con la A-43 una alternativa viaria que mantiene la continuidad de la Red de Carreteras del Estado proporcionando un mejor nivel de servicio.**

2º. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, Begoña Buitrago Alcolao, para la firma del acta de entrega.

3º. Pedir al Ministerio de Fomento que antes de la transferencia de titularidad -si fuese favorable- se lleve a cabo en el tramo objeto de la cesión la mejora de la señalización y del firme.

5º. SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE DOTACIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE 463.931,84 € PARA LA MEJORA DE LAS INTERSECCIONES DE LA N-430 CON LA CR-511 Y LA CRP-2121, APROBADO EN 1996.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se informa que tras la aprobación en el Pleno del 17 de febrero de 2004 de una moción del Grupo PSOE relativa a la intersección de la N-430 con la confluencia de la CR-511, y tras haber mantenido conversaciones con responsables de la Demarcación de Carreteras, se solicitó igualmente ayuda al Subdelegado del Gobierno, al que desde aquí quiero felicitar por su disponibilidad y apoyo continuado a esta Corporación y a este Ayuntamiento, que nos informó de la existencia de un proyecto redactado para la mejora de las intersecciones de la N-430 y CR-511 que fue aprobado en 1996 y que motivó incluso una respuesta de la Dirección General de Carreteras, y del cual algunas mejoras se llevaron a cabo, quedando el cruce pendiente como excepción.

Mi sorpresa no sólo ha sido esa, sino que en el Pleno del 9 de junio de 1997, gobernado por el Partido Popular al reivindicar la construcción de un paso elevado, me hace suponer que se desconocía la redacción del proyecto y la dotación económica presupuestada existente. Seguramente si en aquel momento se hubiese actuado con habilidad y ligereza las muertes producidas posiblemente se hubiesen podido evitar, si se hubiese pedido la ejecución del paso elevado, ya que estaba aprobada la partida de dinero nada desdeñable, y que es ahora en 2006 cuando la vamos a reclamar para reivindicar de una vez por todas el paso elevado o las actuaciones necesarias para circular con la máxima seguridad posible.

Como réplica a lo manifestado por la Sra. Alcaldesa, la portavoz del Partido Popular, M^a Dolores Salmerón Ávila, señaló que expresado de esa forma parece que el anterior Grupo de Gobierno fuera responsable.

La Sra. Alcaldesa matizó que lo que quería decir es que en 1997 no estaban informados, porque de haberlo estado no me cabe duda de que lo hubiesen solicitado, proponiendo al Pleno la adopción del acuerdo solicitando la ejecución del proyecto mencionado más arriba.

Seguidamente, y sometido a votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Solicitar la ejecución de las obras presupuestadas por importe de 463.931,84€ de acondicionamiento de la intersección de la N-430 con CR-511 y CRP-2121.

2º. Remitir dicho acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Subdelegación del Gobierno.

6º. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UE-3.

Considerando el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 7 de junio de 2006, sobre el Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-3 condicionado a que se sustituya la hoja nº 10 del P.E.R.I. para que contenga 68 plazas privadas de aparcamiento.

Teniendo en cuenta que el urbanizador ha cumplido con la condición señalada presentando dicha hoja 10 que sustituye a la anterior.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

1º. Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-3 presentado por Corcel 25 S.L., Crescencio Pérez Rodríguez y Sadogar S.L.

2º. Adjudicar el desarrollo del mismo mediante gestión indirecta al agente urbanizador Corcel 25 S.L., Crescencio Pérez Rodríguez y Sadogar S.L., de acuerdo a la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio presentada por los interesados.

3º. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho requiera para la suscripción de los documentos pertinentes tendentes a la ejecución de las actuaciones urbanísticas.

4º. Requerir al adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el apartado 6 del artículo 122 de la LOTAU (Ley 2/1998 de 4 de junio).

5º. Dar traslado de dicha aprobación al adjudicatario y a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo a efectos de su inscripción en el registro administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora.

6º. Publicar dicho acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa manifiesta que fue el Partido Socialista el que inició este trámite y ha sido nuevamente el Partido Socialista el que de una vez por todas ha dado luz verde a este proyecto, que marcará un antes y un después en nuestro municipio. El Partido Popular entre los períodos anteriormente indicados no habla, no contesta. Son 21.550 m² que no han estado exentos de muchas dificultades y obstáculos, dada la complejidad del mismo. Todos los interesados, conmigo a la cabeza, hemos mantenido tantas reuniones como han sido precisas, en el Ayuntamiento como en la Comisión de Urbanismo, de las que se ha obtenido el fruto para el desarrollo industrial de nuestro municipio sin olvidar los 300.000 m² pendientes de resolución. Las cesiones se realizaron fuera de esta unidad concretamente en la UE-1 en 1995, es decir antes de entrada en vigor de la LOTAU.

Seguidamente la Portavoz del Grupo PP dijo que no vuelva tanto la Sra. Alcaldesa con el Partido Popular, el grupo actual es nuevo y no tiene nada que ver con las actuaciones de sus antecesores.

La Sra. Alcaldesa replicó que ha habido proyectos que con el Partido Popular han estado parados y que tras ganar las elecciones con el PSOE para bien del municipio han visto la luz.

7º. INCOACCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DEL SR-2 Y SR-3

Visto el documento de reparcelación del SR-2 y SR-3 presentado por Aglomerados Carrión S.A., con CIF A13030093 y domicilio en la Calle Real 65 de esta localidad, en su condición de urbanizador.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman ACORDÓ:

Someter dicho expediente a información pública por espacio de 20 días mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y formular durante el citado plazo cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

8º. LICENCIAS DE APERTURA.

8.1 SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SANTÍSIMO CRISTO DEL ESPÍRITU SANTO.

Vista la instancia con nº de entrada 255 de 6 de febrero de 2006, presentada por la Sociedad Cooperativa Agraria Santísimo Cristo del Espíritu Santo, con CIF F13003033 y domicilio en la Avenida Fundadores de la Cooperativa 69 de Malagón (Ciudad Real), por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de depósito de gasóleo A y B de 50.000 litros y aparato surtidor dentro de sus instalaciones en la Ctra. Fernán Caballero km. 1,2 de esta localidad.

Visto los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y por el Veterinario Oficial de Salud Pública.

Vista la alegación presentada por Juan Francisco de Haro Ruiz fuera del plazo establecido y que por tanto no puede ser tenida en cuenta.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

8.2 SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA SANTÍSIMO CRISTO DEL ESPÍRITU SANTO.

Vista la instancia con nº de entrada 691 de 23 de marzo de 2006, presentada por la Sociedad Cooperativa Agraria Santísimo Cristo del Espíritu Santo, con CIF F13003033 y domicilio en la Avenida Fundadores de la Cooperativa 69 de Malagón (Ciudad Real), por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de venta y almacén de productos fitosanitarios en general dentro de sus instalaciones en la Ctra. Fernán Caballero km. 1,2 de esta localidad.

Visto los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y por el Veterinario Oficial de Salud Pública.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

8.4 ANTONIO RODRÍGUEZ ESPINAR MORENO.

Vista la instancia con nº de entrada 1137 de 11 de mayo de 2006, presentada por Antonio Rodríguez Espinar Moreno, con DNI 05675409K y domicilio en la Calle Autonomía Castilla La Mancha 11 de esta localidad, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de taller de carpintería de aluminio en la Calle Federico García Lorca esquina a Judía de esta localidad.

Visto el informe desfavorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento por no ser compatible la actividad con el suelo residencial dónde se pretende instalar.

Visto el informe del Veterinario Oficial de Salud Pública así como la alegación presentada por Narciso Álvarez Ignacio.

La Sra. Alcaldesa manifestó que al no existir suelo industrial disponible pedía al Pleno que informara favorablemente la instalación de la actividad en el lugar solicitado, y que sea la Comisión Provincial de Saneamiento la que, teniendo en cuenta lo señalado, señale las medidas correctoras a exigir.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Begoña Buitrago Alcolao

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas